



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Nº. - - 0011
ORDENANZA Nº (01 AGO 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR A REORIENTAR LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)" (PO-016)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en los artículos 300º y 305º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, la Ley 617 del año 2000, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 003 del 18 de mayo del 2018 y la Ordenanza No. 023 de 12 de diciembre 2024,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR al Gobernador de Norte de Santander para adoptar la reorientación de hasta el 100% de las rentas que constituyen aportes a cargo del Departamento Norte de Santander al FONPET para la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 2468 de 2025 en su artículo 14º.

PARÁGRAFO. Las rentas reorientadas en el presente artículo se destinarán al financiamiento de los proyectos de Inversión establecidos dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 que se denomina "NORTE, TERRITORIO DE PAZ".

ARTÍCULO 2º. REORIENTAR la suma de (\$40.000.000.000,00) **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS** en el presupuesto general de rentas y recursos de capital del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

DE

2 Gastos Totales		40.000.000.000,00
UNIDAD EJECUTORA: 16-NIVEL CENTRAL		-
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-
2.1.3	Transferencias corrientes	40.000.000.000,00

PARA

2	Gastos Totales	40.000.000.000,00
UNIDAD EJECUTORA: 16-NIVEL CENTRAL		-
2.3	INVERSIÓN	40.000.000.000,00
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.000.000.000,00
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	2.000.000.000,00
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	2.000.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.400.000.000,00
1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	1.400.000.000,00
0300	Intersubsectorial Salud	1.400.000.000,00
22	EDUCACIÓN	1.740.000.000,00
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	740.000.000,00
0700	Intersubsectorial Educación	740.000.000,00

1

1

l
G
P
R



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Nº . - - 0 0 1 1
ORDENANZA N° (01 AGO 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR A REORIENTAR LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)" (PO-016)

2202	Calidad y fomento de la educación superior	1.000.000.000,00
0700	Intersubsectorial Educación	1.000.000.000,00
24	TRANSPORTE	5.626.000.000,00
2402	Infraestructura red vial regional	5.626.000.000,00
0600	Intersubsectorial Transporte	5.626.000.000,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.000.000.000,00
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	1.000.000.000,00
3201	Intersubsectorial Ambiente	1.000.000.000,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.050.000.000,00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	1.050.000.000,00
0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	1.050.000.000,00
36	TRABAJO	4.500.000.000,00
3602	Generación y formalización del empleo	4.500.000.000,00
1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	4.500.000.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.850.000.000,00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	1.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	1.000.000.000,00
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	800.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	800.000.000,00
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.050.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	1.050.000.000,00
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4.300.000.000,00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	500.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	500.000.000,00
4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	2.000.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	2.000.000.000,00
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.500.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	1.500.000.000,00
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	300.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	300.000.000,00
43	DEPORTE Y RECREACIÓN	4.134.000.000,00
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	3.785.000.000,00
1604	Recreación y deporte	3.785.000.000,00
4302	Formación y preparación de deportistas	349.000.000,00
1604	Recreación y deporte	349.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	11.400.000.000,00
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4.000.000.000,00
1000	Intersubsectorial Gobierno (Fondo de Seguridad)	4.000.000.000,00
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	1.500.000.000,00
1000	Intersubsectorial Gobierno (Fondo de Seguridad)	1.500.000.000,00
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4.000.000.000,00
1000	Intersubsectorial Gobierno	4.000.000.000,00
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.900.000.000,00
1000	Intersubsectorial Gobierno	1.900.000.000,00

00

2



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° . - - 0 0 1 1
(0 1 AGO 2025)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR A REORIENTAR LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)" (PO-016)

ARTÍCULO 3º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOSE GREGORIO CORREA YÁÑEZ
Presidente


JUAN DIEGO ORDOÑEZ CARVAJAL
Segundo Vicepresidente


RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO

Primer Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

Secretaria General

a ph

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
	CERTIFICACION	PAGINA 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

Nº. -0011
CERTIFICA:

Que, la Ordenanza “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR A REORIENTAR LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)” (PO-016), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador.
Radicado en Secretaría General:	24 de julio de 2025.
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	28 de julio de 2025.
Diputado Ponente:	Rafael Cáceres Núñez.
Debate en Sesión Plenaria:	31 de julio de 2025.
Diputado Ponente:	Rafael Cáceres Núñez.

Se expide en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

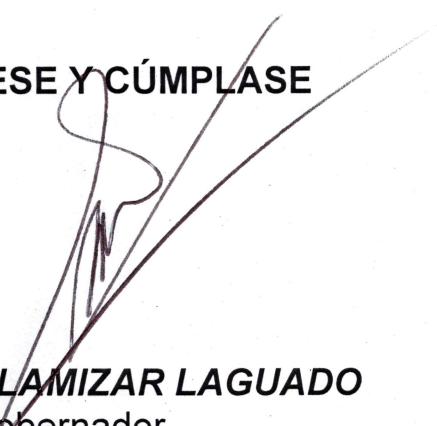
Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
Cúcuta – Norte de Santander – Colombia
NIT: 890.503.639-4
www.asamblea-nortesantander.gov.co
secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 01 AGO 2025

Nº. - - 0 0 1 1

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza “**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR A REORIENTAR LOS RECURSOS DE APORTES AL FONPET EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**” (PO-016).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador